

Decretos

N° 3363 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa **PROSERVIGRUP SAN NICOLAS S.A.S. (CUIT 30-71641927-0)**, representada en este acto por su Socio Gerente, el Sr. Jorge Abel Borda, titular D.N.I. N° 30.065.513, con domicilio en calle Álvarez N° 795, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3364 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa **RICARDO MARIANO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.525.174, CUIT 27 - 28525174 - 0**, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 2360 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 3365 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5145, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Abril de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5145 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Impleméntese en el ámbito de la Ciudad de Villa Constitución, la Capacitación “40 Años de la Guerra de Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la administración pública municipal, en todos sus niveles y jerarquías.

ARTÍCULO 2°: Las personas alcanzadas por la presente Ordenanza, deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3°: La normativa aprobada tendrá como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Educación del Municipio de Villa Constitución, que deberá diseñar los lineamientos generales, directrices y contenidos curriculares, así como los modos y formas de implementación y coordinación de esta capacitación, personal a cargo de las capacitaciones, disertaciones y exposiciones, procurando la incorporación tanto de las dimensiones de sensibilización como de transmisión de conocimientos. Estos puntos deberán ser tratados y determinados en conjunto con el Centro de Veteranos de Malvinas Villa Constitución y representantes de alumnos y docentes del ISPEL N° 3.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación podrá difundir y comunicar mediante los diferentes medios de comunicación de los que disponga, el material didáctico y pedagógico de la capacitación para que sea de acceso público mediante redes sociales y plataformas web, para que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan tener acceso al mismo.

ARTÍCULO 5°: Las capacitaciones deberán implementarse durante el lapso de todo el año 2022 en que se conmemora este aniversario, en relevancia a este hecho que marcó la historia argentina desde el sentido de pertenencia hacia la causa.

ARTÍCULO 6º: Invítese a adherir a esta capacitación a: sectores privados, Poder Judicial, organismos autárquicos y descentralizados de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5145 Sala de Sesiones, 08 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 3366 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5143, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Abril de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

ORDENANZA N° 5143 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Apruébese como Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de bienes de consumo y servicios de esta Municipalidad que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5143 Sala de Sesiones, 08 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

*Para ver anexos, visitar: http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/?post_type=normativa

N° 3367 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5144, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Abril de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

ORDENANZA N° 5144 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 76 del Código Municipal de Faltas aprobado por Ordenanza H.C.M. 2689/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La venta y/o tenencia de animales en contravención a las normas sobre seguridad, sanidad e higiene, como asimismo las faltas previstas en las demás disposiciones que rigen la materia, se penará con multa de 50 a 500 UF y/o clausura hasta 90 días. Para el caso de equinos, la multa será de 400 a 600 UF por cada animal y se procederá a la incautación de los mismos”.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese como artículo 76 bis al Código Municipal de Faltas aprobado por Ordenanza H.C.M. 2689/01 el siguiente:

“La falta de inscripción de equinos en el Registro General de Equinos de la Provincia de Santa Fe -RESFE- previsto en el art. 213 del Código Rural (texto según Ley 12.588), reglamentado por Decreto Provincial N° 3875/2014, será penada con multa de 400 a 600 UF por cada animal y se procederá a la incautación de los mismos”.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el artículo 89 del Código Municipal de Faltas aprobado por Ordenanza H.C.M. 2689/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La existencia, tenencia o cuidado de animales en cualquier lugar público, o sueltos en la vía pública o en cualquier sitio en el cual se ponga en riesgo la seguridad de las personas, se penará con multa de 15 a 1.000 UF por cada animal. Para el caso de equinos, la multa será de 400 a 600 UF por cada animal y se procederá a la incautación de los mismos”.-

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el artículo 129 del Código Municipal de Faltas aprobado por Ordenanza H.C.M. 2689/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La conducción de animales en la vía pública sin collar, bozal y rienda o fuera de horario y radio permitidos, será penado con multa de 30 a 100 UF. Para el caso de equinos, la multa será de 400 a 600 UF por cada animal y se procederá a la incautación de los mismos”.-

ARTÍCULO 5º: Incorpórese como artículo 129 bis al Código Municipal de Faltas aprobado por Ordenanza H.C.M. 2689/01 el siguiente:

“Para requerir la entrega del equino, el interesado deberá acreditar su inscripción en el Registro General de Equinos de la Provincia de Santa Fe -RESFE- previsto en el art. 213 del Código Rural (texto según Ley 12.588), reglamentado por Decreto Provincial N° 3875/2014. Transcurridos 90 días desde la incautación del animal, el mismo será entregado a la autoridad competente en la materia, sin derecho a reclamación posterior”.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5144 Sala de Sesiones, 08 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 3368 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5146, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Abril de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

ORDENANZA N° 5146 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Acuerdo Colectivo - Paritaria Local Municipalidad de Villa Constitución SIEM y CDC - FESIM suscrita en fecha 15 de Marzo de 2022, la cual reconoce una recomposición salarial sobre la escala salarial vigente, en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5146 Sala de Sesiones, 08 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

*Para ver anexos, visitar: http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/?post_type=normativa

N° 3369 – ARTICULO 1º: Rescíndase el contrato celebrado con el Lic. Miguel Ángel Pieretti, puesto en vigencia por Decreto N° 3157 de fecha 16 de febrero 2022, a partir del 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo precedente, ejecútase el nuevo contrato de concesión de servicios celebrado con el Lic. Miguel Ángel Pieretti, DNI N° 14.165.651, con domicilio real y legal en calle Dorrego 635 de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

N° 3370 – ARTICULO 1°: Confírmese al personal que se detalla a continuación en los puestos que se indican cada uno:

Legajo	Apellido y Nombre	Puesto	Secretaría	Categoría
2603	Crescente, Nicolás	Jefe de Almacenes	Obras y Servicios Públicos	17
2363	Vega, Carlos	Jefe de Sección Desagües Pluviales	Obras y Servicios Públicos	17

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir del 01/04/2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3371 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese la prórroga con modificación de precio del contrato de servicios celebrada entre esta Municipalidad y la Empresa URCELAY MARCELO ANTONIO, CUIT 20-25623018-7, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2.043 de la ciudad de Villa Constitución, ejecutado por Decreto N° 3100/22, el cual fuera autorizado por Ordenanza N° 4812/19.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por determinado el nuevo valor de la contratación en la suma de \$864 (pesos ochocientos sesenta y cuatro) por cuadra efectivamente barrida.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3372 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 05/22, para la construcción de una pista de Skate para el Parque Deportivo y Recreativo Cilsa, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000)

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$10.000.- (PESOS DIEZ MIL).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 05 de mayo de 2022, 12hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-n-05-22/>

N° 3373 – ARTICULO 1°: Ejecútese el convenio celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, a través de la Agencia Provincial de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones representada por la Señora Presidente del Consejo Ejecutivo, Camila Bettania (**LA APRECOD**), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3374 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
DAVID L. VERA	38.980.473	ORD. TERRITORIAL
MAICO E. VILLARREAL	42.883.680	ORD. TERRITORIAL
SABRINA P. ROLDAN	24.635.817	INTENDENCIA
HORACIO E. REYNOSO	25.553.718	INTENDENCIA
CRISTIAN A. RAMIREZ	27.415.657	O. Y SERV. PUBLICOS
VALERIA M. BONELLI	32.606.100	GOB. Y COORD. DE GABINETE
LEONARDO G. ANGIOI	37.211.287	GOB. Y COORD. DE GABINETE
PILAR ALMIRON	40.363.976	GOB. Y COORD. DE GABINETE
CARINA E. CAMINOS	22.194.476	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
MARIA F. MARTINEZ	38.980.673	FINANZAS Y ADMINISTRACION
RODRIGO L. LEVA	36.003.103	O. Y SERV. PUBLICOS
TOMAS A. FERREIRA	44.021.085	INTENDENCIA
MARCOS N. ACOSTA	41.906.122	GOB. Y COORD. DE GABINETE
MILTON J. GOMEZ	36.488.502	GOB. Y COORD. DE GABINETE
MATIAS G. RAMOS	42.556.460	O. Y SERV. PUBLICOS
FERNANDO M. IBARRA	29.023.752	O. Y SERV. PUBLICOS
LUCAS G. SALVATIERRA	37.230.764	INTENDENCIA
DIEGO R. FLORES	45.217.910	ORD. TERRITORIAL
EULOGIO O. GIMENEZ	27.415.897	INTENDENCIA
CARLOS F. LEZCANO	30.140.639	O. Y SERV. PUBLICOS
GUILLERMO A. LUNA	14.587.236	ORD. TERRITORIAL
KEVIN A. MENDOZA	39.455.965	ORD. TERRITORIAL
MAURO R. MOREIRA	26.503.443	ORD. TERRITORIAL
ELIAS M. OTERO	41.942.679	INTENDENCIA
ALEJANDRO S. RECALDE	25.724.215	O. Y SERV. PUBLICOS
LENARDO A RECALDE	32.307.096	O. Y SERV. PUBLICOS
PEDRO G. RECALDE	27.124.566	O. Y SERV. PUBLICOS
JORGE R. REINOSO	16.163.793	ORD. TERRITORIAL
JUAN JOSE AGUERO	28.881.126	INTENDENCIA
HECTOR ANTUÑEZ	21.545.284	INTENDENCIA
JULIO C. BARRIOS	37.404.489	ORD. TERRITORIAL
ALBERTO C. PONCE	23.047.108	INTENDENCIA
BRUNO D. ACOSTA	38.980.587	INTENDENCIA
NICOLAS S. GARCIA	39.504.359	INTENDENCIA
GUSTAVO D. SANCHEZ	41.733.079	ORD. TERRITORIAL
MIGUEL A. SANCHEZ	26.840.209	ORD. TERRITORIAL
EMANUEL D. GONZALEZ	35.680.581	O. Y SERV. PUBLICOS
ANDRES G. GOMEZ	29.226.665	GOB. Y COORD. DE GABINETE

MARIO G. ESPINOSA	32.988.867	O. Y SERV. PUBLICOS
AGUSTIN A. ACOSTA	27.415.829	ORD. TERRITORIAL
JUAN R. ALVAREZ ACOSTA	24.411.364	ORD. TERRITORIAL
ALEJANDRO M. CANTEROS	27.415.713	INTENDENCIA
NICOLAS F. DEL MASSE	34.976.142	GOB. Y COORD. DE GABINETE
MARISA C. MARTINEZ	20.847.201	O. Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Dr. Gustavo San Miguel - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3375 - ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
HORACIO DEL PUERTO	17.247.047	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
MARIA E. GOLTZ	16.645.341	FINANZAS Y ADMINISTRACION
MILTON R. MANRIQUE	21.984.119	FINANZAS Y ADMINISTRACION
JAVIER LOPEZ	16.420.447	FINANZAS Y ADMINISTRACION

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3376 - ARTICULO 1º: Ejecútense el contrato de obra celebrado con la **Cooperativa de Trabajo Linaje Real. Ltda.**, CUIT N° 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, Derecho de Registro e Inspección N° 12.110/3, representada por el Sr. Enrique Recalde, D.N.I. N° 30.112.689 y la Sra. Gabriela Cecilia Britos, D.N.I. N° 34.045.294, en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio real y legal en calle Facundo Quiroga Nro 1.168- de la localidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3377 - ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Pública n° 03/22, para la adquisición de una camioneta Pick Up doble cabina para el área de Protección Civil: **AUTOSTAD S.A** CUIT 30-66718709-1, según el siguiente detalle:

Ítem 1: Camioneta doble cabina 4x2 Volkswagen Amarok 2.0 TDI Trendline manual 0km.	Monto total \$5.998.000
---	--------------------------------

Forma de pago: Contado. Con el pago de la unidad se libera la documentación para su correspondiente inscripción registral a cargo de la Municipalidad.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3378 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la “Comisión Vecinal de Barrio “Malugani” de Villa Constitución, desde el 11/04/22 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	ANDRADA SILVANA	DNI n°	21.766.451
VICE PRESIDENTE	LOPEZ JUAN	"	13.689.433
SECRETARIO GRAL	CAÑETE AGUTINA	"	32.606.127
PRO SECRETARIO	RODRIGUEZ GERARDO	"	22.170.769
TESORERO	BAIGORRIA GONZALO	"	39.047.659
PRO TESORERO	CAROLINA CABRERA	"	35.291.121
VOCALES TITULARES			
	1: PEREZ ROBERTO GERMAN	"	12.048.344
	2: ANDINO ANGELICA	"	10.060.044
	3: RIVAS HECTOR	"	6.119.608
VOCALES SUPLENTE			
	1: BERON SUSANA	"	12.519.990
	2: RIVERO JOSE IGNACIO	"	41.691.837
	3: MONTORFANO NADIA	"	35.004.555
REVISORES DE CUENTAS			
	Titular: MARCATILI DANIEL OSCAR	"	12.778.152
	Suplente: BLANCO ERNESTINA	"	11.466.725

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3379 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a **METAL EMPALME S.R.L, CUIT 30-71476118-4**, para desarrollar las actividades de: **REPARACION DE PRODUCTOS MECANICOS DE TORNERIA Y/O MATRICERÍA** (COD. 3819502) y **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE TORNERÍA Y/O MATRICERÍA** (3819501), en el Padrón: 3614/5 sito en calle Ruta 21 N° 3964, Manzana 001, Parcela 5, Sección INDUSTRIAL, Barrio INDUSTRIAL, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 3380 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° **04/22**, por horas de alquiler de camiones para servicios de transporte de carga para tareas generales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con chofer combustibles e insumos que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 15.180.000.-).

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 15.180.- (PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 17 de mayo de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver anexos, visitar: http://villaconstitucion.gob.ar/?post_type=licitacion

N° 3381 – ARTICULO 1º: Asígnese al agente Esteban Romagnoli, legajo 2604, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Jefe División Mantenimiento Obras Sanitarias", categoría 19, dependiente del Director de Agua y Cloacas.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Manténganse los suplementos que el agente viene percibiendo.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente el presente decreto a partir del 01/04/2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3382 – ARTICULO 1º: Otórguese, en función de las tareas que realiza, al agente Javier Gustavo Balbuena, legajo personal 2815, el siguiente suplemento contemplado en el Anexo B de la Ley Provincial 9286: "Riesgo y Tareas Peligrosas" (art. 55) 20%.

ARTICULO 2º: Manténganse los suplementos que el agente viene percibiendo.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/04/2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3383 – ARTICULO 1º: Otórguese al agente Bruno Montiel Zapana, legajo personal 2786, la categoría 14 del escalafón municipal.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/04/2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3384 – ARTICULO 1º: Otórguese en virtud del puesto que desempeña, al agente Justo Gabriel Barreto, legajo personal 2741, la categoría 14 del escalafón municipal.

ARTICULO 2º: Manténgase los suplementos que el agente venía percibiendo.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/04/2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3385 – ARTICULO 1º: Otórguese en virtud del puesto que desempeña, al agente Jorge Daniel Barreto, legajo personal 2640, la categoría 14 del escalafón municipal.

ARTICULO 2º: Manténgase los suplementos que el agente venía percibiendo.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/04/2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3386 – ARTICULO 1º: Otórguese al agente Daniel Andrés Reinoso, legajo 2552, la categoría 17 del escalafón municipal.

ARTICULO 2º: Manténganse los suplementos que el agente venía percibiendo.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente
Prof. Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
C.P. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano
Dr. Gustavo San Miguel

Secretario de Producción y Desarrollo
Sr. Fernando Kunich